INFORME DE EVALUACION
PROCESO COMPETITIVO No. CONV-ESAL-002-2026.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LASTRADICIONALES FIESTAS DEL CERRO DE SAN ANTONIO – MAGDALENA".

En el Municipio de Cerro de San Antonio-Magdalena, dentro del plazo determinado en el cronograma del proceso en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunió el Comité de evaluación de propuestas para el **PROCESO COMPETITIVO No. CONV-ESAL-002-2026.**

Los miembros del Comité Evaluador proceden a iniciar la evaluación respectiva con la propuesta presentada, y conforme al acta de cierre y apertura de sobres.

Se relaciona la propuesta que se presenta dentro del plazo establecido:

PROPONENTE	DATOS IDENTIFICATIVOS
FUNDACION SUMATE Y UNETE POR LO SOCIAL – FUNSUS	N.I.T No. 901.360.560-5 Representante legal: DUBAN ENRIQUE GONZALEZ VILLA C.C No. 1.046.339.745 expedida en Santa Lucia (Atlántico) Dirección: Calle 34 No. 4 A - 52 Correo electrónico: funsussumate@gmail.com Teléfono: 3015339497

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROPONENTE.

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:

EVALUACION JURIDICA (HABILITA / NO HABILITA):

DOCUMENTOS O REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPL E	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD – CAPACIDAD JURIDICA	SI	NO	NA		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá		X		NO	El proponente no presenta carta de presentación de la propuesta conforme al modelo del Anexo.

acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).					
Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.		**X**		NO	El proponente no presentó cedula de ciudadanía del representante legal.
Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024.		**X**		NO	El proponente no acredita certificado de existencia y representación legal.
Documento de conformación de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación publica dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.					
Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.		**X**		NO	El proponente no presentó el compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal.
Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el representante legal o el revisor fiscal		**X**		NO	El proponente no presentael certificado de aportes parafiscales.
RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.		**X**		NO	El proponente no presentael Registro Único Tributario.

OBJETO ESTATUTARIO: En el certificado de existencia y representación legal de la ESAL debe constatarse que su objeto y el programa o actividad del plan de desarrollo coinciden y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación. Nota: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.		**X**		NO	El proponente no presenta el certificado de existencia y representación en el cual se pueda evidenciar el objeto social.
Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Cerro de San Antonio, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.		**X**		NO	El proponente no presenta el certificado de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses y prohibiciones para contratar conforme a lo establecido en la invitación pública.
Antecedentes Fiscales: El Municipio en caso de ser necesario hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.		**X**		NO	El proponente no presenta el certificado de antecedentes fiscales.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El municipio en caso de ser necesario hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.		**X**		NO	El proponente no presenta el certificado de antecedentes disciplinarios.

ANTECEDENTES JUDICIALES: El Municipio en caso de ser necesario hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.		**X**		NO	El proponente no presenta el certificado de antecedentes judiciales.
ANTECEDENTES POLICIVOS MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio en caso de ser necesario hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016		**X**		NO	El proponente no presenta el certificado de antecedentes de medidas correctivas.
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES POR CONDENAS EN LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – página web Policía Nacional. (Ley 1918 de 2018).		**X**		NO	El proponente no presenta el certificado de antecedentes de inexistencia de inhabilidades por condenas en la comisión de delitos sexuales.
REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)		**X**		NO	El proponente no presenta el certificado REDAM.
PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.		**X**		NO	El proponente no presenta el anexo.
Personal: Un (1) coordinador del proyecto. El cual deberá acreditar su profesión en Administración de empresas, y haber cursado estudios complementarios en gestión Integral de Calidad, con una experiencia general mínima de 6 años contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional y/o diploma académico; Y como experiencia especifica deberá acreditar un (1) contrato en el cual se haya desempeñado como coordinador en proyectos que comprenda el desarrollo de actividades de promoción cultural, artística y/o deportiva.		**X**		NO	El proponente no presenta hoja de vida ni los documentos requeridos.
FORMATO 8. OFRECIMIENTO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL **FORMATO 9 - MODELO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL**	**X**			SI	Aporta formatos.

Revisados los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta, el comité de evaluación constató los documentos aportados por el proponente **FUNDACION SUMATE Y UNETE POR LO SOCIAL - FUNSUS, NO CUMPLE** en su totalidad con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos dentro la invitación del proceso, considerándose que su propuesta se encuentra **NO HABILITADA.**

REQUISITOS TECNICOS - EXPERIENCIA

Aquí se verificará la experiencia y cumplimiento frente a obligaciones similares respecto a contratos celebrados y ejecutados, por el proponente como Persona Natural o Jurídica.

DOCUMENTOS O REQUISITOS EXIGIDOS EN LA IINVITACION PUBLICA REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PRESENTA DOC. /SOPORTE SI	 NO	 NA	CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado UN (01) convenio de asociación y/o cooperación y/o colaboración, con entidades públicas o privadas cuyo objeto comprenda el DESAROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.	**X**			SI	El proponente acredita la experiencia conforme a lo establecido en la invitación publica.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: La ESAL deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad contratante Dos (0s) contrato o convenio, cuyo objeto esté relacionado con el DESAROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO EN EVENTOS CULTURALES, LUDICOS O DEPORTIVOS, que se haya ejecutado en la Región Caribe, zona rio por una valor igual o superior al 100% del aporte del municipio, convertido en SMMLV. El/los contrato o convenios exigido para la experiencia específica, deberá ser distinto a los solicitados para la experiencia general. La experiencia general y específica solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y	**X**			SI	El proponente cumple con los contratos aportados.

el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas. Tratándose de personas jurídicas sin ánimo de lucro con menos de tres (3) años de creación, podrán acreditar la experiencia de sus socios, siempre y cuando estos aparezcan reportados en el certificado de existencia y representación legal o se aporte el acto de creación de dicha entidad. Nota: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: - Copia del Contrato. - Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. - Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. - Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (Si aplica) - Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. - La declaración de renta respectiva. - Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. - Acta de Recibo final. Certificación expedida por la entidad beneficiaria final. - Acta de Liquidación del Contrato. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la					

entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.		X		NO	El proponente no acredita que cuenta con la capacidad organizacional ya que no aporta el certificado de existencia y representación legal.
Condiciones De Manejo De Riesgo La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos a cuál hace parte integral del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas. (Ver formato anexo)	X			SI	El proponente presenta la manifestación conforme a lo establecido en la invitación pública.

FACTOR DE CALIDAD El proponente deberá presentar un plan de calidad de los servicios y/o actividades a ejecutar el cual deberá: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad 3. Objetivos 4. Responsabilidades de la Dirección. 5. Control de actividades 6. Cronograma 7. Recurso humano 8. Seguimiento de la ejecución de las actividades.	**X**			SI	El proponente presenta el plan de calidad con cada uno de los ítems establecidos en la invitación pública.	

Revisados los documentos que conforman la experiencia y los documentos tecnicos, el comité de evaluación constató los documentos aportados por el proponente **FUNDACION SUMATE Y UNETE POR LO SOCIAL - FUNSUS, NO CUMPLE** en su totalidad con los requisitos habilitantes de experiencia establecidos dentro de la invitación pública del proceso, considerándose que su propuesta está **N O HABILITADA.**

EVALUACION FINANCIERA

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

Estados financieros: auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2025.

- Los estados de Resultado Integral ni las notas de carácter general se encuentran firmadas por el representante legal.

Revisados los documentos que conforman la experiencia, el comité de evaluación constató los documentos aportados por el proponente **FUNDACION SUMATE Y UNETE POR LO SOCIAL - FUNSUS, NO CUMPLE** en su totalidad con los requisitos habilitantes de capacidad financiera establecidos dentro de la invitación publica del proceso, considerándose que su propuesta está **NO HABILITADA.**

FACTORES PONDERABLES	PUNTOS
Factor experiencia Territorial	40
Aspecto técnico: CALIDAD	10
Recurso Humano Obligatorio Ponderable	40
Factor económico de la propuesta	10
TOTAL	**100**

CRITESRIOS DE SELECCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	PUNTAJE
FACTOR EXPERIENCIA TERRITORIAL PONDERABLE – PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de experiencia adicional territorial serán los siguientes:	**CUMPLE**	**40 PUNTOS**

EXPERIENCIA NACIONAL: Se le otorgará un puntaje de 15 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel NACIONAL, en la ejecución de un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de apoyo logístico en eventos culturales, lúdicos o deportivos. EXPERIENCIA REGIONAL: Se le otorgará un puntaje de 20 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel REGION CARIBE, en la ejecución de un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de apoyo logístico en eventos culturales, lúdicos o deportivos. EXPERIENCIA MUNICIPAL: Se otorgará puntaje de 25 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel del MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO en la ejecución de un (01) convenio cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de apoyo logístico en eventos culturales, lúdicos o deportivos. EXPERIENCIA REGIONAL - MUNICIPAL: Se otorgará puntaje de 35 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel de REGION CARIBE y MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO, en la ejecución de un contrato y/o convenio por cada nivel territorial, cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de apoyo logístico en eventos culturales, lúdicos o deportivos. EXPERIENCIA NACIONAL – REGIONAL - MUNICIPAL: Se otorgará puntaje de 40 puntos a la ESAL que demuestre experiencia en el nivel NACIONAL, REGIONAL y MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO, en la ejecución de un (01) convenio por cada nivel territorial, cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de apoyo logístico en eventos culturales, lúdicos o deportivos. NOTA 1: El proponente que no aporte o soporte en debida forma la experiencia territorial establecida, se le será asignado un puntaje de cero (0) puntos NOTA 2: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: - Copia del Contrato.		

<table>
<tr>
<td>

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (Si aplica) - Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

ASPECTO TÉCNICO: CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

El oferente debe cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

<table>
<tr><th>REQUISITO MÍNIMO</th><th>PUNTAJE A ASIGNAR</th><th>FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>CARTA DE DISPONIBILIDAD CENTRO DE ACOPIO</td><td>10 PUNTOS</td><td>El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar documento que acredite la disponibilidad de un centro de acopio ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Cerro de San Antonio, como parte del componente de logística para las labores de bodegaje necesarias para el montaje de los escenarios</td></tr>
</table>

</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>10 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>RECURSO HUMANO OBLIGATORIO PONDERABLE - PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

En aras de impulsar la economía local y de la región, los proponentes que acrediten la disponibilidad y residencia en el municipio y/o zona río de al menos el 30% del personal logístico a utilizar para la ejecución de las actividades, la Entidad otorgará un puntaje máximo de 40 puntos. La residencia podrá acreditarse con los siguientes documentos: a) Certificado de SISBEN Municipal. b) Certificado de residencia expedido por la alcaldía Municipal. c) Certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal o inspección de policía que corresponda a cada municipio. En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido, la ESAL tendrá una puntuación igual a 0 puntos.	**NO CUMPLE**	**0 PUNTOS**
FACTOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA – PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS El municipio de Cerro de San Antonio, Magdalena, a partir del valor de las Ofertas y en especial al valor de la contrapartida (aporte económico realizado por la ESAL) para lo cual deberá discriminar el monto de los aportes de las partes distribuido en los ítems de su oferta económica asignará un puntaje máximo de Diez (10) puntos de acuerdo con los siguientes criterios: a) Quien presente el máximo valor de la contrapartida (aporte económico de la ESAL) se le otorgará un puntaje de 10 puntos. b) Quien presente como contrapartida un valor inferior al valor máximo ofrecido, es decir la segunda mejor oferta económica se le otorgará en orden descendente un puntaje de 9 puntos, a la tercera mejor oferta se le otorgará un puntaje de 7 puntos, a la cuarta mejor oferta se le otorgará un puntaje de 5 puntos y la quinta mejor oferta se le otorgara un puntaje de 4 puntos. c) A la sexta mejor oferta se asignará un puntaje de 3 puntos, las siguientes ofertas se le restará 01 punto del asignado a la sexta mejor oferta en orden descendente hasta llegar a 1 punto. NOTA 1: La ESAL en su oferta económica deberá discriminar el monto de los aportes de las partes distribuido en los ítems de su oferta económica so pena de ser causal de rechazo. NOTA 2: La ESAL deberá acreditar la disponibilidad de los recursos propios de la contrapartida (aporte económico en dinero), mediante certificación Bancaria no mayor a 10 días a la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE**	**10 PUNTOS**

La entidad verificara el aporte y dejara constancia de que efectivamente cumple con este requisito.		
TOTAL		60 PUNTOS

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION

REQUISITOS HABILITANTES	HABILITADO- NO HABILITADO
CAPACIDAD JURIDICA	NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA- EXPERIENCIA	NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	NO HABILITADO
RESULTADO	NO HABILITADO

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Factor experiencia Territorial	40
Aspecto técnico: CALIDAD	10
Recurso Humano Obligatorio Ponderable	0
Factor económico de la propuesta	10
TOTAL	60

CONCEPTO EVALUATIVO

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente informe permanecerá en la secretaria de asuntos administrativos y se publicará en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co, por el término de un (1) día hábil, contado a partir de su publicación para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Asi mismo, en concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 estableció que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para constancia se firma en el Municipio de El Cerro de San Antonio (Magdalena), a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

CRISTÓBAL SUÁREZ SUÁREZ
ASESOR JURÍDICO

JESÚS DAVID PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL

REYNALDO DE JESUS BARRIOS RAMOS
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS